



Austria

Derechos de las víctimas de la delincuencia en los procedimientos penales - Austria

Se considera víctima de un delito a quien ha sufrido un perjuicio u otro tipo de vulneración de sus intereses jurídicos protegidos por el Derecho penal, por ejemplo, lesiones físicas, robo o daños a la propiedad, como consecuencia de un hecho constitutivo de delito con arreglo al Derecho austriaco. Si ha sido víctima de un delito, la ley le confiere determinados derechos individuales antes, durante y después del procedimiento judicial.

En Austria, el procedimiento judicial comienza cuando la *Kriminalpolizei* (policía judicial) o el *Staatsanwaltschaft* (Ministerio Fiscal) inician las investigaciones en respuesta a una sospecha inicial de comisión de un delito. Una vez terminadas las investigaciones, el Ministerio Fiscal puede decidir concluir el procedimiento, ordenar medidas alternativas al procedimiento penal convencional o presentar cargos ante el órgano jurisdiccional correspondiente. Determinados delitos, conocidos como delitos perseguibles a instancia de parte (*Privatanklagedelikte*) solo pueden enjuiciarse a instancia de la víctima, que debe presentar cargos. En esos casos, no se realiza una investigación previa.

Durante el juicio, el juez celebrará una audiencia y examinará las pruebas aportadas. Dependiendo de la gravedad del delito, los asuntos pueden ser juzgados:

- por un juez único;
- por un tribunal compuesto, según el delito de que se trate, de uno o dos jueces de carrera y dos jueces legos, que determinarán la culpabilidad del acusado y el grado de la pena que se le impondrá; o
- por un jurado, compuesto de tres jueces de carrera y ocho jueces legos (miembros del jurado). Los miembros del jurado determinan la culpabilidad del acusado, mientras que la decisión sobre el grado de la pena que se le impondrá es tomada conjuntamente por el jurado y los tres jueces de carrera.

Como víctima, usted puede desempeñar un papel muy importante durante el proceso penal y tiene varios derechos. Puede participar en calidad de víctima sin un estatuto jurídico particular o constituirse en parte civil, acusación subsidiaria o acusación particular para beneficiarse de derechos y facultades suplementarios.

Haga clic en los siguientes enlaces para encontrar la información que busca:

[1 - Mis derechos como víctima de un delito](#)

[2 - Denunciar un delito y mis derechos durante la investigación o el juicio](#)

[3 - Mis derechos tras el juicio](#)

[4 - Compensación](#)

[5 - Mis derechos de apoyo y asistencia](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.

Última actualización: 06/11/2018

¿Qué información obtendré de las autoridades después de que haya sucedido el delito (p. ej., de la policía o del Ministerio Fiscal) pero antes incluso de denunciarlo?

Antes de denunciar un delito, puede obtener información sobre sus derechos en el sitio web del *Bundesministerium für Justiz* (Ministerio Federal de Justicia) ([aquí](#)), llamando a la línea directa de atención a las víctimas (*Opfernotruf*) (+43 0800112112) o en su sitio web ([aquí](#)).

Como víctima de un delito, tiene derecho a que las autoridades le informen sobre sus derechos. En principio, debe recibir esa información al comienzo de la investigación. Si tiene derecho a que una organización de apoyo a las víctimas le brinde servicios de apoyo, se le informará de ello antes de la primera vista. La cédula de citación a la vista también incluirá información sobre estos servicios de apoyo y las direcciones de las correspondientes organizaciones de apoyo a las víctimas. También se le informará sobre su derecho de presentarse acompañado de una persona de confianza.

Si ha sido víctima de un delito sexual o de violencia doméstica, o si es menor, se le considera una víctima particularmente vulnerable. Esto quiere decir que tiene derechos adicionales; en particular, antes de la vista y de prestar declaración, tiene derecho a ser informado de lo siguiente:

- será oído por una persona del mismo sexo, siempre que sea posible;
- puede negarse a contestar preguntas sobre detalles del delito, por ejemplo, en el caso de los delitos sexuales, si considera que dichas preguntas son injustificadas. Sin embargo, es posible que deba contestarlas si su testimonio es de particular importancia para el procedimiento;
- durante la investigación y el juicio, tiene derecho a una vista considerada;
- tiene derecho a solicitar que la vista se celebre a puerta cerrada;
- se le informará si el delincuente se fuga o es puesto en libertad,
- puede comparecer a la vista acompañado de una persona de su confianza.

Para más información, consulte los folletos informativos elaborados por las organizaciones de apoyo a las víctimas que le proporcionará la policía. También puede actuar en función de la información sobre sus derechos que reciba de forma oral.

No vivo en el país de la UE donde se cometió el delito (ciudadanos de la UE o de terceros países). ¿Cómo se protegen mis derechos?

La Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo, garantiza que todas las víctimas de delitos de los Estados miembros de la UE disfruten de los mismos derechos. Estos derechos son aplicables independientemente de la nacionalidad de la víctima.

Para facilitar la denuncia de los delitos cometidos en otro Estado miembro de la UE, el Ministerio Fiscal transmite las denuncias de delitos interpuestas en el país de residencia de la víctima a la autoridad competente de ese otro Estado miembro.

Las víctimas de delitos también tienen derecho a recibir servicios de traducción gratuita durante el procedimiento penal.

Si denuncio un delito, ¿qué información recibiré?

Como víctima de un delito, se le debe informar de inmediato sobre sus derechos. Se le debe informar, en particular, sobre lo siguiente:

- sus derechos durante el procedimiento penal,
- los datos de contacto de las organizaciones de apoyo a las víctimas y los servicios que estas brindan,
- la posibilidad de reclamar una indemnización al autor del delito,
- la posibilidad de reclamar una indemnización del Estado.

Si tiene derecho a recibir [servicios de apoyo a las víctimas](#) de una organización, se le informará de ello antes de la primera vista. La cédula de citación a la vista también incluirá información sobre estos servicios de apoyo y las direcciones de las correspondientes organizaciones de apoyo a las víctimas. También se le informará sobre su derecho de presentarse acompañado de una persona de confianza. Para más información, consulte los folletos informativos elaborados por las organizaciones de apoyo a las víctimas que le proporcionará la policía. También puede actuar en función de la información que reciba de forma oral.

Si es víctima de un delito sexual, tiene derecho a que se le informe sobre los siguientes derechos antes de la vista y de prestar declaración:

- el derecho a ser oído por una persona del mismo sexo, siempre que sea posible;
- el derecho a negarse a contestar preguntas sobre detalles de delitos sexuales, si considera que dichas preguntas son injustificadas. Sin embargo, es posible que deba contestarlas si su testimonio es de particular importancia para el procedimiento;
- el derecho a una vista considerada durante la investigación y el juicio;
- el derecho a solicitar que la vista se celebre a puerta cerrada.

Tras denunciar el delito, recibirá una confirmación escrita de la denuncia que incluirá un número de referencia. Si llama a la comisaría correspondiente y cita ese número de referencia, podrá hablar con el agente a cargo del asunto. Con ese número de referencia de la policía, también puede comunicarse con el fiscal a cargo del sumario.

El Ministerio Fiscal le informará sobre los avances importantes en el procedimiento. Por ejemplo, se le informará si las autoridades deciden no enjuiciar el delito o consideran la posibilidad de ordenar medidas alternativas al procedimiento penal. También tiene derecho a ver el sumario de la causa.

Si lo solicitó previamente o si se constituye en parte civil, el órgano jurisdiccional le informará sobre la hora y el lugar de celebración de la vista.

Si ha sido víctima de violencia doméstica, ha quedado expuesto a violencia o a amenazas peligrosas a consecuencia de un delito doloso, se ha violado su integridad sexual, se ha abusado de su situación de dependencia personal en la comisión del delito o es particularmente vulnerable, las autoridades le informarán de inmediato si el delincuente es puesto en libertad o se fuga durante la prisión preventiva. En otros casos, se le informará sobre dichas circunstancias si lo solicita. La policía o el Ministerio Fiscal deben informarle los motivos de la puesta en libertad del delincuente e indicar si se han adoptado medidas menos estrictas que la prisión preventiva.

Si lo solicita, se le informará de inmediato si el delincuente se fuga o es puesto en libertad, así como la primera vez que se le permita salir del centro de detención sin supervisión. También se le informará si se captura al delincuente fugado. Si se establecieron condiciones para la puesta en libertad del delincuente destinadas a proteger a la víctima, también se le informará sobre dichas condiciones.

¿Tengo derecho a servicios de interpretación o traducción gratuitos (al contactar con la policía u otras autoridades, o durante la investigación y el juicio)?

Si no tiene un nivel suficiente de conocimientos de alemán, tiene derecho a servicios de interpretación gratuitos durante el interrogatorio y el juicio. También tiene derecho a recibir la traducción de partes importantes del sumario.

Los servicios de apoyo a las víctimas incluyen servicios de traducción y son financiados por el Ministerio Federal de Justicia.

¿Cómo garantizan las autoridades que yo entienda y sea entendido (si soy un niño; si tengo alguna discapacidad)?

Las instrucciones de las autoridades judiciales y los interrogatorios siempre deben ser comprensibles. Por tanto, las autoridades deben adaptar sus instrucciones y sus preguntas a las necesidades y capacidades de la víctima. Tras recibir las instrucciones, se le preguntará si ha entendido todo.

Si no tiene un nivel suficiente de conocimientos de alemán, tiene derecho a servicios de interpretación gratuitos durante el interrogatorio y el juicio. También tiene derecho a recibir la traducción de partes importantes del sumario.

Si la víctima es sorda o muda, deberá contar con la asistencia de un intérprete en lengua de signos. De ser necesario, también tendrá la posibilidad de comunicarse por escrito o de otra forma adecuada.

Al determinar si una víctima es particularmente vulnerable, por lo que deben concedérsele derechos especiales, se tiene en cuenta cualquier discapacidad que la persona pueda tener. Tales discapacidades pueden compensarse concediéndole el derecho a asistencia jurídica gratuita.

Servicios de apoyo a las víctimas

¿Quién presta apoyo a las víctimas?

Puede ponerse en contacto con una organización de apoyo a las víctimas. Existen organizaciones que se dedican especialmente a las víctimas de violencia doméstica, de acoso, de trata de personas y a las víctimas menores. Para ayudar a las víctimas a comunicarse con la organización adecuada, el Ministerio Federal de Justicia pone a disposición una línea directa de atención a las víctimas (+43 0800112112) y el sitio web <http://www.opfer-notruf.at/>, que brinda apoyo permanente y gratuito.

Algunas víctimas tienen derecho a servicios de apoyo.

Si es víctima de violencia doméstica o acoso, contará con el apoyo especializado de organizaciones como el *Interventionsstelle gegen Gewalt in der Familie* (Centro de Intervención de Violencia Doméstica) o los *Gewaltschutzzentren* (Centros de Protección contra la Violencia). Si la policía emite una orden de alejamiento, esta información será transmitida al Centro de Intervención de Violencia Doméstica o al Centro de Protección contra la Violencia que corresponda. Los empleados de dichas organizaciones se pondrán en contacto con usted y le ofrecerán ayuda, como la elaboración de un plan de seguridad, asesoramiento jurídico (en especial, para presentar una solicitud de medidas cautelares) y apoyo psicológico.

Usted también puede ponerse en contacto directamente con el Centro de Intervención o el Centro de Protección contra la Violencia que corresponda. No necesita esperar hasta que la policía actúe o hasta que haya denunciado el delito.

¿Me remitirá la policía a los servicios de apoyo a las víctimas de forma automática?

Si es víctima de violencia doméstica o acoso, contará con el apoyo especializado de organizaciones como el Centro de Intervención de Violencia Doméstica o los Centros de Protección contra la Violencia. Si la policía emite una orden de alejamiento, esta información será transmitida al Centro de Intervención de Violencia Doméstica o al Centro de Protección contra la Violencia que corresponda. Los empleados de dichas organizaciones se pondrán en contacto con usted y le ofrecerán ayuda, como la elaboración de un plan de seguridad, asesoramiento jurídico (en especial, para presentar una solicitud de medidas cautelares) y apoyo psicológico.

En todos los demás casos, sírvase comunicarse directamente con la organización de apoyo a las víctimas que corresponda.

¿Cómo se protege mi privacidad?

Si es víctima de un delito, tiene varios derechos asociados a la protección de su privacidad, en la medida de lo posible, independientemente del principio de publicidad de los procedimientos judiciales.

Por ejemplo, tiene derecho a proporcionar una dirección de notificación distinta de su propio domicilio. El órgano jurisdiccional también debe garantizar que no se divulguen las circunstancias particulares de los testigos.

Está prohibido publicar el contenido del sumario, hacer grabaciones o transmisiones televisivas o de radio, grabar videos o tomar fotografías durante la vista.

Si la protección de la privacidad de las víctimas y de los testigos lo requiere, la vista puede celebrarse a puerta cerrada.

Si es víctima de un delito sexual, tiene derecho a negarse a contestar preguntas sobre determinados detalles del incidente, a menos que estos sean esenciales para el procedimiento. En circunstancias excepcionales, puede incluso declarar de forma anónima cuando revelar su identidad represente un riesgo grave para usted o para otras personas. Al prestar declaración ante el órgano jurisdiccional, los testigos pueden cambiar su apariencia para que no se les pueda identificar (a condición de que puedan verse sus expresiones faciales).

¿Tengo que denunciar el delito antes de poder acceder a los servicios de apoyo a las víctimas?

No tiene que denunciar el delito para poder acceder a los servicios de apoyo a las víctimas. Es decir, puede contactar a una organización de apoyo a las víctimas antes de denunciar el delito. De ser necesario, dicha organización puede ayudarle a efectuar la denuncia del delito.

También puede acceder a los servicios de la línea directa de atención a las víctimas (+43 0800112112) aunque todavía no haya denunciado el delito.

Protección personal si estoy en peligro

¿Qué tipos de protección existen?

Existen distintos tipos de protección para testigos que ofrecen niveles de protección diferentes según la amenaza a la que se expone el testigo. Por ejemplo, la protección para testigos que proporcionan las fuerzas de seguridad consiste en medidas de prevención y protección, como el aumento de la vigilancia, la protección de los testigos y el albergue de testigos en instalaciones de protección. La forma de protección más completa es la inclusión de la persona en un programa de protección de testigos.

¿Quién me puede ofrecer protección?

Las autoridades responsables de la seguridad son las encargadas de garantizar la protección personal de los testigos y las víctimas.

Las organizaciones de apoyo a las víctimas brindan apoyo y asesoramiento. Existen organizaciones que se dedican especialmente a las víctimas de violencia doméstica, de acoso, de trata de personas y a las víctimas menores. Para ayudar a las víctimas a comunicarse con la organización adecuada, el Ministerio Federal de Justicia pone a disposición una línea directa de atención a las víctimas (+43 0800112112) y el sitio web <http://www.opfer-notruf.at/>, que brinda apoyo permanente y gratuito.

¿Evaluará alguien mi caso para comprobar si corro el riesgo de que el delincuente vuelva a hacerme daño?

Si se conocen circunstancias nuevas durante el procedimiento (por ejemplo, como resultado de la información proporcionada por una organización de apoyo a las víctimas), el Ministerio Fiscal o el juez deben documentar la valoración de las nuevas circunstancias y concederle a la persona los derechos asociados con su condición de víctima particularmente vulnerable.

¿Evaluará alguien mi caso para comprobar si corro el riesgo de sufrir más daños a manos del sistema de justicia penal (durante la investigación y el juicio)?

La policía judicial, el Ministerio Fiscal y el juez deben dar la debida consideración a los derechos, los intereses y la vulnerabilidad de las víctimas. Todas las autoridades que intervienen en procedimientos penales deben respetar la dignidad y el derecho de protección de la privacidad de las víctimas durante el proceso. Este deber general de proteger los intereses de las víctimas también incluye evitar que corran riesgos como resultado del proceso penal. Los derechos especiales de las víctimas también proporcionan esta garantía, por ejemplo, el derecho a una vista considerada o a la celebración de la vista a puerta cerrada, o bien la prohibición de divulgar fotografías o datos personales de las víctimas.

¿De qué protección disponen las víctimas muy vulnerables?

Las víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica y todas las víctimas menores de edad se consideran particularmente vulnerables.

Todas las demás víctimas pueden adquirir esta condición en función de su edad, su estado psicológico, su salud, la naturaleza del delito y las circunstancias particulares en las que se cometió.

Además de los derechos concedidos a todas las víctimas, las víctimas particularmente vulnerables también tienen derecho a ser interrogadas por una persona del mismo sexo, siempre que sea posible. Pueden negarse a contestar preguntas sobre detalles del delito, si consideran que son injustificadas, o sobre circunstancias muy personales. Durante la investigación y el juicio, las víctimas particularmente vulnerables tienen derecho a una vista considerada, si lo solicitan. Pueden solicitar que la vista se celebre a puerta cerrada y siempre pueden estar acompañadas de una persona de su confianza durante la vista.

Si el delincuente es puesto en libertad o se fuga del centro de detención o durante la prisión preventiva, las víctimas particularmente vulnerables deben ser informadas de inmediato. Si lo solicitan, se les informará si el delincuente se fuga del centro penitenciario o es puesto en libertad, así como la primera vez que se le permita salir sin supervisión.

Soy menor de edad: ¿tengo derechos especiales?

Las víctimas menores de edad siempre se consideran particularmente vulnerables.

Durante la fase de investigación, tienen derecho a ser interrogados por una persona del mismo sexo, siempre que sea posible. Pueden negarse a contestar preguntas sobre detalles del delito, si consideran que son injustificadas, o sobre circunstancias muy personales. Durante la investigación y el juicio, las víctimas particularmente vulnerables tienen derecho a una vista considerada, si lo solicitan. Los menores que hayan sido víctimas de delitos sexuales siempre tienen derecho a una vista considerada. Pueden solicitar que la vista se celebre a puerta cerrada y comparecer acompañados de una persona de su confianza.

Si el delincuente es puesto en libertad o se fuga del centro de detención o durante la prisión preventiva, las víctimas particularmente vulnerables deben ser informadas de inmediato. Si lo solicitan, se les informará si el delincuente se fuga del centro penitenciario o es puesto en libertad, así como la primera vez que se le permita salir sin supervisión.

Un familiar ha muerto a causa del delito: ¿cuáles son mis derechos?

Si su cónyuge, pareja de hecho registrada, pareja de hecho, hijo, padre, madre, abuelos, nietos, hermana, hermano u otra persona dependiente muere a causa de un delito, usted tiene derecho a recibir servicios de apoyo a las víctimas. Esta regla también es aplicable a la muerte de otros parientes a causa de un delito cuando usted es testigo del delito.

Si la persona de quien usted era dependiente muere a causa de un delito, usted puede tener derecho a recibir asistencia, con arreglo a la Ley de indemnización a las víctimas. Las solicitudes de asistencia son evaluadas por la *Bundesamt für Soziales und Behindertenwesen* (Oficina Federal de Asuntos Sociales y Personas Discapacitadas).

Un familiar ha sido víctima de un delito: ¿cuáles son mis derechos?

Si su cónyuge, pareja de hecho registrada, pareja de hecho, hijo, padre, madre, abuelos, nietos, hermana, hermano u otra persona dependiente es víctima de violencia, una amenaza peligrosa o un delito sexual, usted tiene derecho a recibir servicios de apoyo a las víctimas.

¿Puedo acceder a servicios de mediación? ¿Cuáles son las condiciones? ¿Estaré seguro durante la mediación?

La policía, el Ministerio Fiscal o el juez deben tener en cuenta sus intereses e informarle sobre la evolución del procedimiento, incluidas las medidas alternativas al procedimiento penal convencional que se adopten en el caso de delitos que involucren a menores y delitos de gravedad moderada. Si el Ministerio Fiscal considera la posibilidad de adoptar esas medidas alternativas, debe darle a usted la oportunidad de expresar su opinión al respecto, cuando ello fuese necesario para salvaguardar sus derechos e intereses, en particular, su derecho a una indemnización.

El Ministerio Fiscal puede solicitar a mediadores capacitados de organizaciones pertinentes que ofrezcan apoyo para la mediación entre agresores y víctimas. La mediación solo puede realizarse con su consentimiento, a menos que sus razones para rechazar la mediación no sean aceptables dentro del contexto del procedimiento penal. Si el delincuente es menor de 18 años, no será necesario el consentimiento de la víctima para la mediación.

Si usted lo desea, puede participar en el proceso de mediación. Se respetarán sus intereses. Cuando resulte conveniente para salvaguardar sus intereses, en particular su derecho a una indemnización, se le invitará a presentar una declaración.

Tiene derecho a presentarse al proceso de mediación acompañado de una persona de su confianza. Debe ser informado lo antes posible sobre sus derechos y sobre las organizaciones de apoyo a las víctimas que tiene a su disposición.

¿Dónde puedo encontrar las normas en que se recogen mis derechos?

Los derechos de las víctimas en los procedimientos penales se rigen por el *Strafprozessordnung* o «StPO» (Código de Enjuiciamiento Criminal). El StPO y todas las demás leyes pueden consultarse gratuitamente a través del [Sistema de Información Jurídica de la República de Austria](#).

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.

Última actualización: 06/11/2018

2 - Denunciar un delito y mis derechos durante la investigación o el juicio

¿Cómo puedo denunciar un delito?

Si es víctima de un delito, puede denunciarlo en cualquier comisaría o ante el Ministerio Fiscal.

Puede presentar la denuncia de forma oral o por escrito, con su firma. La denuncia también puede ser presentada por un tercero. Aunque no es obligatorio, es aconsejable incluir en la denuncia los datos personales de la víctima que correspondan, como su dirección de contacto, y los datos personales del tercero que efectúa la denuncia.

Además, se recomienda aportar todas las pruebas y la información de que disponga sobre el sospechoso. Ello hará más fácil la investigación.

La policía consignará la información proporcionada en un formulario oficial (por lo general, en formato electrónico). A partir de ese momento, la denuncia quedará registrada en el expediente.

Puede denunciar el delito en cualquier comisaría o directamente ante el Ministerio Fiscal.

La denuncia puede presentarse en alemán o en cualquiera de las lenguas regionales oficiales.

Si no tiene un nivel de conocimientos suficiente de alemán ni de ninguna lengua regional oficial, puede solicitar la asistencia de un intérprete.

En el caso de determinados delitos (por ejemplo, los delitos violentos o sexuales), tiene derecho a solicitar la asistencia de una organización de apoyo a las víctimas al denunciar el delito.

No existe un plazo para denunciar un delito. Sin embargo, después de un determinado período de tiempo establecido por ley, la policía, el Ministerio Fiscal o el juez pueden negarse a investigar el asunto. Ese plazo difiere en función del tipo de delito cometido (plazos de prescripción).

Las autoridades deben comenzar la investigación al tomar conocimiento de la supuesta comisión de un delito (a excepción de los delitos perseguibles a instancia de parte).

¿Cómo puedo saber lo que sucede con el asunto?

Tras denunciar el delito, recibirá una confirmación escrita de la denuncia que incluirá un número de referencia. Si se pone en contacto con la comisaría correspondiente y cita ese número de referencia, podrá contactar con el agente a cargo del asunto.

Si interpone la denuncia por escrito ante la policía o el Ministerio Fiscal, debe pedirles el número de referencia. Las organizaciones de apoyo a las víctimas le ayudarán a encontrar el número de referencia correcto.

Tiene derecho a acceder al sumario de la causa. Dicho acceso puede denegarse o limitarse solo en caso de que pueda ser perjudicial para la investigación o influenciar su declaración en calidad de testigo.

El Ministerio Fiscal le informará sobre los avances importantes en el procedimiento. Por ejemplo, se le informará si las autoridades deciden no enjuiciar el delito u consideran la posibilidad de ordenar medidas alternativas al procedimiento penal.

¿Tengo derecho a asistencia jurídica gratuita (durante la investigación o el juicio)? ¿En qué condiciones?

Para los trámites ante las autoridades policiales, puede contar con el apoyo y la representación de un abogado, un miembro de una organización de apoyo a las víctimas u otra persona adecuada.

Si tiene derecho a recibir asistencia jurídica gratuita, contará con el apoyo gratuito de abogados, en colaboración con las organizaciones especializadas de apoyo a las víctimas, para ejercitar sus derechos durante el proceso. Tiene derecho a recibir dicha asistencia si ha sido víctima de violencia o de amenazas peligrosas como consecuencia de un delito doloso, se ha violado su integridad sexual o se ha abusado de su situación de dependencia personal al cometerse el delito. También puede recibir asistencia si es pariente cercano de una persona que haya muerto a causa de un delito o si es testigo de un delito cometido contra un familiar suyo. La asistencia debe ser necesaria para salvaguardar los derechos de la víctima y es proporcionada por la organización de apoyo a las víctimas.

Si se constituye en parte civil y no tiene derecho a recibir servicios de apoyo a las víctimas, puede solicitar al juez que se le conceda asistencia jurídica gratuita. Si el juez considera que usted necesita un representante legal (en particular, para evitar la posterior interposición de demandas civiles) y sus ingresos no son suficientes para pagar un abogado sin comprometer su subsistencia, su solicitud será aceptada.

¿Puedo reclamar los gastos en los que haya incurrido con motivo de la participación en la investigación o juicio? ¿En qué condiciones?

Se reembolsarán los gastos de viaje desde y hasta el Ministerio Fiscal, la sede del órgano jurisdiccional o el lugar donde se celebre la vista, y también se pagará una indemnización por el tiempo perdido si ha sufrido daños económicos como consecuencia de su participación en el procedimiento. Si participa en el procedimiento en calidad de testigo y debe pernoctar, desayunar, almorzar o cenar en un lugar determinado, se le reembolsarán los costes de la estadía hasta un importe determinado. Para obtener el pago de estos gastos, debe presentar la solicitud correspondiente en un plazo de catorce días desde el momento de incurrir en ellos.

¿Puedo recurrir si se archiva mi caso antes de ir a juicio?

Si el Ministerio Fiscal retira los cargos, usted debe ser informado. A partir de ese momento, tiene catorce días para solicitar al Ministerio Fiscal que justifique su decisión. También puede solicitar que continúe el procedimiento si:

- se ha infringido o aplicado incorrectamente una ley,
- existen dudas razonables sobre la exactitud de los hechos en los que se basa la decisión de retirar los cargos, o
- pueden presentarse pruebas o hechos nuevos que demuestren la necesidad de continuar la investigación.

Debe presentar la solicitud en un plazo de catorce días desde el momento en que haya sido informado de la decisión del Ministerio Fiscal de retirar los cargos o de los motivos para retirar los cargos. Si usted no recibió dicha información dentro del plazo previsto, el plazo se ampliará a tres meses desde la toma de la decisión. La solicitud de que continúe el procedimiento debe ser presentada ante el Ministerio Fiscal.

Si el Ministerio Fiscal considera que la solicitud está bien fundada, reanudará el procedimiento. De lo contrario, redactará una respuesta y la enviará, junto con el expediente, al órgano jurisdiccional correspondiente para que este decida sobre la solicitud. Si el juez aprueba la solicitud, el Ministerio Fiscal deberá reanudar el procedimiento. De lo contrario, la solicitud será denegada.

Si el Ministerio Fiscal decide instar medidas alternativas al procedimiento penal convencional, usted no podrá recurrir la decisión.

Si el Ministerio Fiscal presenta cargos y, luego, los retira, en determinadas circunstancias, usted tiene derecho a mantener los cargos contra el infractor en calidad de acusación subsidiaria. Para ello, debió haberse constituido en parte civil. Siendo parte civil, adquiere la condición de acusación subsidiaria al declarar que desea mantener los cargos contra el infractor.

¿Puedo intervenir en el juicio?

Si es víctima de un delito, tiene derecho a intervenir en el juicio. Solo se le solicitará que comparezca ante el órgano jurisdiccional si es citado a declarar en calidad de testigo. La víctima solo tiene la obligación de comparecer ante el órgano jurisdiccional si es citada a declarar en calidad de testigo.

Si tiene derecho a recibir servicios de apoyo a las víctimas, la organización de apoyo a las víctimas que brinda dichos servicios será notificada sobre las fechas de las audiencias.

Si usted prestó declaración durante la investigación, solo se le informará sobre la fecha del juicio si lo solicita. Si se constituye en parte civil, acusación subsidiaria o particular, se le notificarán debidamente las fechas de las audiencias. Independientemente de si el juicio se celebra a puerta cerrada o en vista pública, como víctima, usted tiene derecho a estar presente en la vista y acompañado de una persona de su confianza (un abogado, un miembro de la organización de apoyo a las víctimas u otra persona). Tiene derecho a formular preguntas al acusado, a los testigos y a los peritos, así como a que se atienda su derecho de indemnización.

Si se constituye en parte civil, puede decidir no comparecer en la vista. Pero, si se constituye en acusación particular y no comparece a la audiencia, el juez entenderá que usted ya no desea que se condene al infractor y archivará la causa, decisión que no podrá ser recurrida.

Si no habla alemán ni ninguna otra lengua oficial, puede solicitar la asistencia gratuita de un intérprete durante la audiencia.

¿Cuál es mi función oficial en el sistema judicial? Por ejemplo, ¿soy o puedo elegir ser: víctima, testigo, parte civil o acusación particular?

Para que se le considere víctima de un delito, debe cumplir determinados requisitos exigidos por ley. Las personas que se mencionan a continuación son víctimas de delitos:

- las personas que han sido víctimas de violencia o de amenazas peligrosas como consecuencia de un delito doloso, se ha violado su integridad sexual o su derecho de libre determinación o se ha abusado de su situación de dependencia personal al cometerse el delito;
- el cónyuge, la pareja de hecho registrada, la pareja de hecho, los familiares en primer grado, las hermanas y los hermanos y otras personas dependientes de quien haya muerto a causa de un delito, u otros parientes que sean testigos del delito; y
- cualquier otra persona que hubiese sufrido daños a causa de un delito o cuyos intereses legítimos, protegidos por las leyes penales, se hubiesen vulnerado de otro modo.

Son testigos las personas que realizan observaciones pertinentes para la resolución del proceso penal. La pertinencia de las observaciones será determinada por la policía y el Ministerio Fiscal durante la investigación. Durante el juicio, será el juez quien decida sobre la pertinencia de las observaciones.

Usted es libre de elegir si desea constituirse en parte civil.

También puede elegir si desea constituirse en acusación subsidiaria si el Ministerio Fiscal retira los cargos contra el infractor.

¿Cuáles son mis derechos y obligaciones en esta función?

Como víctima, tiene derecho a que todas las autoridades respeten su dignidad personal y protejan su privacidad durante el procedimiento. Sus derechos, sus intereses y sus necesidades de protección particulares merecen la debida consideración. Todas las víctimas deben ser informadas lo antes posible sobre sus derechos y la posibilidad de recibir asistencia y una indemnización.

Las autoridades deben entregarle una confirmación de su denuncia cuando usted la solicite.

Todas las víctimas tienen derecho a representación legal y asesoramiento por parte de un abogado, una organización de apoyo a las víctimas u otro representante adecuado. Si tiene derecho a recibir servicios de apoyo a las víctimas, la persona que le brinde asistencia jurídica será quien lo represente durante el proceso.

Si no reúne las condiciones para recibir asistencia jurídica, pero desea constituirse en parte civil y contar con la representación de un abogado, en determinadas condiciones, puede solicitar asistencia jurídica gratuita.

No tiene la obligación de declarar en calidad de testigo si su declaración incriminara a un familiar suyo. Sin embargo, sí deberá declarar si es una persona adulta y reclama una indemnización como parte civil en un procedimiento penal.

Puede negarse a contestar preguntas concretas en los siguientes casos:

- si la respuesta es humillante o implica un riesgo de pérdida económica considerable y directo;
- si la respuesta atañe a su fuero más íntimo o al de otra persona;
- si considera que las preguntas relacionadas con los detalles de un delito sexual son injustificadas.

Sin embargo, es posible que deba contestarlas si su testimonio es de particular importancia para el procedimiento.

Si hay otras personas presentes mientras usted presta declaración, debe procurar no revelar sus datos personales. No proporcione su domicilio personal. Dé otra dirección mediante la cual las autoridades puedan comunicarse con usted fácilmente.

Puede consultar el sumario si ello redundaría en su interés. También puede pedir copias del sumario mediante el pago de una tasa.

Si el acusado es puesto en libertad tras su detención o al término de la prisión preventiva, usted debe ser informado de ello si fue víctima de violencia doméstica, violencia dolosa, amenazas peligrosas o un delito contra su integridad sexual. Si fue víctima de otros tipos de delitos, debe solicitar que se le informe sobre la puesta en libertad del acusado.

El Ministerio Fiscal debe informarle sobre el inicio y la conclusión del procedimiento, así como sobre la conclusión de la investigación. Si se considera la posibilidad de adoptar medidas alternativas al procedimiento penal convencional, usted debe recibir información sobre sus derechos. Puede solicitar que el procedimiento continúe si este fue suspendido por el Ministerio Fiscal.

Si no tiene un nivel de conocimientos suficiente de alemán o si es sordo o mudo, tiene derecho a servicios de traducción o de interpretación. Tiene derecho a participar en audiencias contradictorias, en la reconstrucción de los hechos y en el juicio, durante los cuales podrá hacer preguntas y formular solicitudes.

¿Puedo declarar o presentar pruebas durante el juicio? ¿En qué condiciones?

Como víctima, tiene derecho a prestar declaración o participar de otras formas en los interrogatorios o en la audiencia. Por ejemplo, puede declarar que desea constituirse en parte civil y recibir una indemnización. También puede hacer preguntas al acusado.

Tiene derecho a prestar declaración si es citado a comparecer a un interrogatorio o una audiencia.

Si es citado en calidad de testigo, tiene la obligación de comparecer y proporcionar información veraz y completa.

¿Qué información recibiré durante el juicio?

Durante el juicio, al comenzar el interrogatorio, se le informará sobre sus derechos.

Es libre de elegir si desea participar en todo el juicio.

La resolución se dictará al final del juicio. Para conocer el contenido de la resolución, puede quedarse hasta el final de la audiencia o consultar el sumario.

Si se constituyó en parte civil, el juez también debe decidir sobre su pretensión en la resolución. Si el juez resuelve que usted tiene derecho a una indemnización, la resolución tendrá fuerza ejecutiva en materia civil, y usted podrá solicitar al Gobierno federal un anticipo de la indemnización. Sin embargo, esta posibilidad está sujeta a la condición de que el condenado no pueda cumplir con la obligación de pago de forma inmediata por deber cumplir una pena (privativa de libertad).

El juez también puede ordenar que un bien perteneciente a la víctima que esté en poder del acusado sea devuelto a la víctima.

¿Podré acceder a los documentos del sumario?

Tiene derecho a acceder al sumario de la causa. Dicho acceso puede denegarse o limitarse solo en caso de que pueda ser perjudicial para la investigación o influenciar su declaración en calidad de testigo.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.

Última actualización: 06/11/2018

3 - Mis derechos tras el juicio

¿Puedo recurrir la sentencia?

La parte civil (1), la acusación subsidiaria (2) y la acusación particular (3) suelen tener derecho a recurrir las resoluciones.

Existen dos tipos de recursos disponibles: el recurso de nulidad (*Nichtigkeitsbeschwerde*) está relacionado con la legalidad del procedimiento y de la sentencia, mientras que el recurso de apelación (*Berufung*) permite impugnar la resolución dictada sobre una demanda civil. Si se constituye en acusación particular, también puede recurrir el grado de la pena impuesta. Si se dicta un fallo absolutorio, la parte civil o la acusación subsidiaria deberán reclamar la indemnización ante los órganos jurisdiccionales civiles.

Como parte civil, acusación subsidiaria o acusación particular, tiene derecho a interponer un recurso de nulidad contra una sentencia en el siguiente caso:

- si su demanda civil fue remitida a un tribunal civil tras la absolución del acusado y resulta evidente que la denegación de una petición que usted presentó durante el juicio influyó negativamente en la decisión del órgano jurisdiccional sobre su demanda civil.

Como parte civil o acusación subsidiaria, tiene derecho a interponer un recurso de apelación si:

- al dictar la sentencia condenatoria, el órgano jurisdiccional remitió sus pretensiones a un tribunal civil, aun cuando pudo haberlas resuelto él mismo, pues estaban debidamente fundamentadas y justificadas.

En procedimientos ante los *Bezirksgericht* (tribunales de distrito) y ante un único juez de las *Landesgericht* (audiencias regionales), la parte civil y la acusación subsidiaria pueden recurrir resoluciones sobre demandas civiles no solo cuando estas sean remitidas a los tribunales de lo civil, sino también cuando deseen impugnar el grado de la pena impuesta.

En cuanto que acusación particular en el procedimiento, tiene los mismos derechos de recurso que el Ministerio Fiscal. Si se absuelve al acusado, puede presentar un recurso de nulidad. En los procedimientos ante los tribunales de distrito y ante el juez único de una audiencia regional, también puede impugnar los hechos afirmados en la sentencia interponiendo un recurso sobre la cuestión de la culpabilidad del acusado. Si el acusado es condenado, puede recurrir la sentencia si no está de acuerdo con la pena impuesta o si su demanda civil es remitida a un tribunal de lo civil. Si no estuvo presente al dictarse la sentencia, deberá revisar el sumario para determinar si se declaró la culpabilidad o la inocencia del acusado. La sentencia debe estar fundamentada y ser firmada por el juez dentro de un plazo de cuatro semanas. Si se constituye en parte civil, acusación subsidiaria o acusación particular e interpone un recurso de apelación o de nulidad dentro de los tres días posteriores al pronunciamiento de la sentencia, debe recibir una copia de la sentencia. Puede solicitar asistencia jurídica gratuita para interponer el recurso de apelación o de nulidad. De ser necesario, también puede solicitar servicios de traducción gratuitos. El juez le concederá asistencia jurídica

gratuita si usted necesita representación legal y no tiene recursos suficientes para pagar un abogado sin comprometer su subsistencia.

¿Cuáles son mis derechos tras la condena?

Todas las víctimas pueden pedir ser informadas la primera vez que se le permita al condenado salir del centro de detención sin supervisión, si este se fuga y vuelve a ser detenido, si es puesto o está por ser puesto en libertad, así como sobre cualquier condición que se le haya impuesto para concederle la libertad condicional.

Si la víctima de un delito sexual o de violencia sexual pidió ser informada sobre la puesta en libertad del agresor, debe ser oída antes de que se autorice el control telemático del delincuente. También se le debe informar que se ha autorizado el control telemático del delincuente. Tiene derecho a recibir servicios de apoyo a las víctimas para ejercitar estos derechos.

Por lo demás, las autoridades no le remitirán ninguna otra información una vez dictada la condena. Sin embargo, seguirá teniendo derecho a consultar el sumario si sus intereses se ven afectados.

¿Tengo derecho a apoyo o protección después del juicio? ¿Durante cuánto tiempo?

Después del juicio, tiene derecho a un debate final con la organización que le proporcionó servicios de apoyo a las víctimas.

Las víctimas que hubiesen recibido apoyo psicológico durante el procedimiento penal también tienen derecho a recibir ese apoyo durante el posterior procedimiento civil, a condición de que el objeto de dicho procedimiento esté relacionado con el del procedimiento penal y que el apoyo psicológico sea necesario para salvaguardar los derechos procesales de las víctimas. La organización de apoyo a las víctimas determinará si se cumplen estas condiciones. La víctima puede solicitar asistencia jurídica gratuita para contar con la representación de un abogado en el procedimiento civil. Dicha asistencia se concederá como máximo hasta que finalice el procedimiento civil.

¿Qué información se me proporcionará si el acusado es condenado?

Para conocer el resultado del juicio y la pena impuesta, puede permanecer en la sala de vistas hasta que se pronuncie la sentencia o consultar el sumario de la causa posteriormente.

¿Seré informado si el autor del delito es puesto en libertad (incluida la libertad anticipada o condicional) o se fuga de prisión?

Si lo solicita, se le informará de inmediato si el autor del delito se fuga o es puesto en libertad, así como la primera vez que se le permita salir del centro de detención sin supervisión. También se le informará si se vuelve a detener al delincuente fugado. Si se establecieron condiciones para la puesta en libertad del autor del delito destinadas a proteger a la víctima, también se le informará sobre dichas condiciones.

¿Participaré en las decisiones sobre puesta en libertad o libertad condicional? ¿Puedo, por ejemplo, realizar una declaración o interponer un recurso?

Solo en casos excepcionales se permite a la víctima participar en las decisiones sobre puesta en libertad o libertad condicional. Solo las víctimas de delitos sexuales y violencia sexual que hubiesen pedido ser informadas sobre la fuga o puesta en libertad del autor del delito serán oídas antes de que se autorice el control telemático del delincuente.

1. Parte civil

Para constituirse en parte civil, debe presentar una declaración que incluya el importe específico que reclama en concepto de indemnización por las pérdidas provocadas por el delito o el daño sufrido. Durante la investigación, la declaración debe dirigirse a la policía o al Ministerio Fiscal. Puede presentarse por escrito o de forma oral. Durante el juicio, la declaración debe presentarse antes de que termine la fase de obtención de pruebas. Esta es también la última fase en la que puede determinarse el importe de la reclamación.

La parte civil tiene los derechos que se describen a continuación, además de los derechos que le asisten como víctima:

- el derecho a solicitar la obtención de pruebas que incriminen al autor del delito o justifiquen el reclamo de la indemnización; el derecho a ser citado a juicio; el derecho a recurrir la resolución del órgano jurisdiccional de archivar el asunto; el derecho a interponer un recurso basado en su demanda civil.

2. Acusación subsidiaria

Para convertirse en acusación subsidiaria, la víctima debe haberse constituido primero en parte civil y efectuar la acusación subsidiaria. Si el agresor es menor de edad, la víctima no puede constituirse en acusación subsidiaria.

Para constituirse en acusación subsidiaria, la víctima puede presentar una declaración. Si el Ministerio Fiscal retira los cargos durante el juicio, la víctima debe presentar la declaración de inmediato si fue debidamente citada. Si no comparece o no presenta la declaración de acusación subsidiaria, se absolverá al autor del delito.

Si el Ministerio Fiscal retira los cargos fuera de la vista o si la víctima no fue debidamente citada como parte civil, el tribunal debe informarle sobre lo sucedido. A partir de ese momento, la víctima tendrá un mes para presentar la declaración de acusación subsidiaria.

Si la víctima se constituye en acusación subsidiaria, el Ministerio Fiscal podrá acceder a la información sobre el procedimiento en cualquier momento y retomar la acusación si así lo decide. En ese caso, la víctima conservará el derecho de participar en el juicio como parte civil.

3. Acusación particular

Algunos delitos menos graves no son perseguidos por el Ministerio Fiscal, sino por la propia víctima. Si usted es víctima de un delito de este tipo, solo se incoará el procedimiento penal si presenta cargos ante el tribunal. A partir de ese momento, quedará constituido en acusación particular. En este caso, no habrá una fase de investigación previa al juicio y, como acusación particular, deberá probar todos los hechos que permitan incriminar al delincuente y cubrir las costas si este es absuelto.

4. Servicios de apoyo a las víctimas

Si ha sido víctima de violencia o de amenazas peligrosas como consecuencia de un delito doloso o se ha violado su integridad sexual, tiene derecho a recibir servicios de apoyo a las víctimas. También puede recibir asistencia si es pariente cercano de una persona que ha muerto a causa de un delito o si es testigo de un delito cometido contra un familiar suyo. Los servicios de apoyo a las víctimas están disponibles gratuitamente y sin que sea necesario solicitarlos previamente, para víctimas de delitos contra la integridad sexual y menores de 14 años.

Los servicios de apoyo a las víctimas incluyen el apoyo psicológico, el servicio de acompañamiento a la comisaría y al tribunal para prestar declaración, y la preparación para el juicio.

Los servicios de apoyo a las víctimas son brindados por organizaciones específicas dedicadas al apoyo a las víctimas, como los centros de protección de menores, los centros de asesoramiento y los centros de intervención. Los miembros de estas organizaciones son trabajadores sociales, psicólogos y otros profesionales similares con formación jurídica adicional (obligatoria) sobre procedimientos penales.

Los servicios de apoyo a las víctimas también incluyen servicios jurídicos, como asistencia jurídica gratuita y representación legal ante los órganos jurisdiccionales y las autoridades. Estos servicios son brindados por abogados en colaboración con organizaciones de apoyo a las víctimas.

Los servicios de apoyo a las víctimas son subvencionados por el Ministerio Federal de Justicia.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página. Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.

Última actualización: 06/11/2018

4 - Compensación

¿Cuál es el procedimiento para reclamar una indemnización por daños y perjuicios del autor del delito? (p. ej., una causa judicial independiente, una demanda civil, o la tramitación conjunta de los aspectos civil y penal)

Para reclamar una indemnización (por ej., por daños morales, costes de un tratamiento, etc.), la víctima puede:

- interponer una demanda civil contra el autor del delito, o
- constituirse en parte civil en el procedimiento penal incoado contra el acusado.

Para hacer valer sus derechos como parte civil en el procedimiento penal, debe presentar una declaración que incluya el importe específico que reclama en concepto de indemnización por las pérdidas provocadas por el delito o el daño sufrido y demostrar su derecho a dicha indemnización (los fundamentos, el nivel de indemnización y la gravedad del daño sufrido). Otra condición es que el agresor sea condenado por los daños sufridos.

Es aconsejable constituirse en parte civil tan pronto como sea posible, idealmente cuando se denuncia el delito ante la policía. Una vez presentados los cargos ante el órgano jurisdiccional competente, la declaración también puede presentarse al fiscal competente o por escrito, sin que exista ningún otro requisito formal. Durante el juicio, la declaración debe presentarse antes de que termine la fase de obtención de pruebas. Esta es también la última fase en la que puede determinarse el importe de la reclamación.

El órgano jurisdiccional ha condenado al autor del delito a que me pague daños y perjuicios o una indemnización. ¿Cómo puedo garantizar que el autor del delito pague?

Si el condenado no paga el importe estipulado, el acreedor, es decir, la víctima a la que se le concedió la indemnización, puede solicitar al órgano jurisdiccional medidas de ejecución. Para ello, debe presentar, de forma escrita u oral, una solicitud (solicitud de despacho de ejecución) ante el órgano jurisdiccional competente. Tiene treinta años para exigir la ejecución de una sentencia judicial vinculante de indemnización. Cumplido este plazo, la acción prescribirá.

Si se confiscan bienes del condenado, la víctima podrá solicitar que la indemnización se pague con los bienes confiscados por el Estado.

Si el autor del delito no paga, ¿puede el Estado pagarme un anticipo? ¿En qué condiciones?

Solo se pagarán anticipos si el cumplimiento de la condena impide el pago por parte del condenado. Este es el caso, por ejemplo, en que el autor del delito no perciba ingresos debido a que tiene que cumplir una pena de privación de libertad, o cuando no tenga fondos debido al pago de una multa. Una condición para el pago de un anticipo es que la indemnización haya sido concedida a la parte civil por medio de una resolución judicial vinculante, como resultado de muerte, lesiones físicas, daños a la salud o pérdidas económicas. En algunos casos, no puede concederse un anticipo (p. ej. cuando la víctima recibe otras ayudas del Estado, o si las lesiones son el resultado de la participación de la víctima en una riña, o el resultado de negligencia grave).

La solicitud de pago de un anticipo debe presentarse ante el órgano jurisdiccional competente.

¿Tengo derecho a una indemnización del Estado?

Las víctimas de delitos pueden recibir una indemnización del Estado en los siguientes casos:

- si no pueden seguir desarrollando su actividad profesional debido a una enfermedad, un tratamiento de seguimiento, etc. y, por tanto, se han reducido sus ingresos,
- si debieron recibir psicoterapia, intervención en situaciones de crisis u otro tratamiento para mejorar su salud,
- si necesitan tratamientos ortopédicos,
- si se estropearon sus gafas o su dentadura,
- si necesitan rehabilitación,
- si necesitan cuidados (en este caso, puede pagarse un subsidio de asistencia),
- si son ciegos (en este caso, puede pagarse un subsidio para personas ciegas).

Las personas que sufrieron lesiones físicas graves después del 31 de mayo de 2009 pueden recibir una indemnización a tanto alzado por daños morales.

Los supervivientes dependientes de víctimas de delitos reciben lo siguiente:

- una indemnización por pérdida de alimentos (si la víctima muere y su cónyuge o sus hijos pierden la asistencia económica necesaria para cubrir su coste de vida),
- atención terapéutica (p. ej., psicoterapia) y ortopédica,
- pago de gastos funerarios hasta un importe máximo.

¿Tengo derecho a recibir una indemnización si el autor del delito no ha sido declarado culpable?

Si el agresor es absuelto, la víctima es remitida a los órganos jurisdiccionales de lo civil para que reclame la indemnización por esa vía.

¿Tengo derecho a un pago de urgencia mientras espero que recaiga la decisión sobre mi reclamación de indemnización?

No.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.

Última actualización: 06/11/2018

5 - Mis derechos de apoyo y asistencia



Nota: la versión original de esta página [de](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Soy víctima de un delito: ¿con quién debo ponerme en contacto para recibir apoyo y asistencia?

Con arreglo al artículo 66 del Código de Enjuiciamiento Criminal, el Ministerio Federal de Justicia austriaco ha establecido acuerdos con organizaciones pertinentes que brindan apoyo a las víctimas tras comprobar que se cumplen los criterios establecidos por ley. Para obtener los datos de estas organizaciones, haga clic en el siguiente enlace, donde aparecen ordenadas por Estado federal: [Organizaciones de apoyo a las víctimas](#)

Línea directa de apoyo a las víctimas

Sozialministeriumservice (Oficina Federal de Asistencia Social): +43 158831 y línea directa general para víctimas: +43 0800112112

¿Es gratis el apoyo a las víctimas?

Sí.

¿Qué tipo de apoyo puedo recibir de los servicios o las autoridades estatales?

Las víctimas de delitos reciben indemnizaciones, con arreglo a las disposiciones de la *Verbrechensopfergesetz* o «VOG» (Ley relativa a la indemnización de víctimas), Boletín Legislativo Federal o «BGBI» 288/1972.

De conformidad con la VOG, el procedimiento es el mismo para todos los solicitantes (nacionales austriacos y extranjeros). Es un procedimiento administrativo en el que la autoridad debe constatar los hechos pertinentes y decidir si concede la ayuda solicitada o no. El solicitante debe cooperar en el procedimiento y proporcionar la información necesaria (incluida aquella que permita comprobar el daño).

Las solicitudes en virtud de la VOG deben presentarse ante la Oficina Federal de Asistencia Social, que también decidirá si concede o no la indemnización.

¿Qué tipos de apoyo puedo recibir de organizaciones no gubernamentales?

Las siguientes personas tienen derecho a servicios de apoyo a las víctimas:

- víctimas de delitos violentos o sexuales, de amenazas peligrosas o de abuso de su situación de dependencia personal al cometerse el delito,
- el cónyuge, la pareja de hecho, los familiares en primer grado, las hermanas y los hermanos y otras personas dependientes de quien haya muerto a causa de un delito, u otros parientes que sean testigos del delito.

Las víctimas mencionadas anteriormente pueden solicitar asistencia psicológica y jurídica, siempre que esta sea necesaria para proteger sus derechos procesales, teniendo en cuenta en la medida de lo posible su participación personal en los hechos. Las organizaciones de apoyo a las víctimas son las encargadas de determinar si dicha asistencia es «necesaria» o no. Las víctimas de delitos sexuales que sean menores de 14 años siempre tienen derecho a recibir asistencia psicológica.

ASISTENCIA PSICOLÓGICA

Como parte de la asistencia psicológica proporcionada, se prepara a las víctimas para el estrés psicológico que provoca el procedimiento, se les ayuda a hacer frente a las experiencias (ansiedad, desánimo, pena, enfado) y se les acompaña durante las vistas de la fase de investigación y del juicio.

ASISTENCIA JURÍDICA

El objetivo de la asistencia jurídica es ayudar a las víctimas a hacer valer sus derechos durante el procedimiento penal. Esta asistencia es especialmente útil y necesaria cuando las circunstancias específicas del caso hacen pensar que los derechos de la víctima no se respetarán lo suficiente durante el procedimiento. Si la víctima sufrió lesiones o daños como resultado del delito y se constituyó en parte civil, su abogado puede reclamar una indemnización (por ej., por daños morales) en su nombre.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página. Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.

Última actualización: 06/11/2018